PROCEDIMIENTO VIGÍA EN SST Y COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para dar a conocer la forma como se conforman los Comités de Convivencia laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST.

2. ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores de la Empresa

3. SOPORTE NORMATIVO

- Resolución 2013 de 1.986
- Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63
- Resolución 0652 de abril 30 de 2012 y a la
- Resolución 1356 de 18 de julio de 2012.
- Decreto 1072 de 2.015
- Decreto 723 de 2.013
- Decreto 1443 de 2014

4. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

4.1. Acoso Laboral: toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a

infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia de este.

4.2. Maltrato laboral. Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.

4.3. Persecución laboral. Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.

Discriminación laboral. Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

4.4. Entorpecimiento laboral. Toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.

Inequidad laboral. Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.

4.5. Desprotección laboral. Toda conducta tendiente para poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

4.6. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo: constituye un medio importante para promocionar la seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de la Universidad, buscar acuerdos con las directivas y responsables del Programa de Salud Ocupacional en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Convocatoria o Invitación del Representante Legal
- Hoja de Inscripción
- Acta de conformación del Comité
- Fichas de votación
- Acta de constitución

6. RESPONSABLE(S) DEL PROCESO

- Representante Legal
- Gerente Administrativo
- Encargado de seguridad y salud en el trabajo

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Tabla 1 Comité Convivencia Laboral/ Vigía SST

PROCEDIMIENTO			
Actividad	**Descripción**	**Responsable**	**Registro**
Convocatoria	Se realiza la convocatoria o invitación para que los trabajadores se inscriban voluntariamente, firmada por el Representante Legal, indicando lugar de inscripción, hora, fecha.	Gerente Administrativo COPASST, Vigía o Comité de Convivencia laboral	Gerente Administrativo COPASST, vigía o Comité de Convivencia laboral
Inscripción	Se realiza la inscripción de los Trabajadores, el registro se deberá realizar en un formato diseñado para el caso, se registra nombre, cédula, cargo y firma	Representante Legal/ Gerente Administrativo	Formato de inscripción

Votación	El día de las votaciones se entregará el correspondiente tarjetón para que los trabajadores realicen la votación, se van dejando en una urna y al final de la tarde se realiza el escrutinio y se contabilizan los votos, los dos primeros serán los representantes de los trabajadores en el COPASST o Comité de Convivencia laboral.	Representante Legal/ Gerente Administrativo Escrutador	Tarjetón de votación Acta de escrutinio
Conformación y divulgación	Una vez se tienen los dos representantes por parte de los trabajadores, se conforman con los dos representantes por parte del del Representante Legal y se conforma por medio de acta y se divulga al resto de los trabajadores indicando el periodo y las funciones de estos	Representante Legal Gerente Administrativo COPASST elegido o Comité de Convivencia laboral	Acta
Elección y Reuniones	Una vez elegidos los representantes del COPASST eligen el secretario y el presidente y acuerdan las reuniones, las cuales deben ser mensuales obligatoriamente, por ser un requisito de ley, se deberá dejar evidencia de las reuniones para ser mostradas a los entes de control que así lo soliciten.	COPASST o Comité de Convivencia laboral	Actas de Reunión

Referencia: Comité Convivencia Laboral/ Vigía SST

CONTROL DE EMISIÓN

Elaboro:	Reviso:	Autorizo: